



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIX 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 09 de Febrero de 2018.

**No. 019**

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES**

**PRIMERA SECCIÓN**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 375 del H. Congreso del Estado.- Que autoriza al Gobierno del Estado de Sinaloa por conducto del Ejecutivo Estatal, para que Gestione y Contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca, un refinanciamiento hasta por los montos a que se refiere el presente Decreto.

Decreto Número 377 del H. Congreso del Estado.- Se reforman las Fracciones IV y V y se adicionan la fracción VI del Artículo 46 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 380 del H. Congreso del Estado.- Se adicionan los párrafos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto al Artículo 88, así como un artículo 120 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 381 del H. Congreso del Estado.- Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

3 - 69

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

##### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 009.- Concurso No. OPUU-EST-LP-074-2018.

Actas de Fallos por Licitación Pública Nacional Estatal No. 002 de los Concursos Nos. OPUU-EST-LP-011-2018 al OPUU-EST-LP-014-2018.

Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 003 del Concurso No. OPUU-EST-LP-015-2018.

(Continúa Índice Pág. 2)

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

### **DECRETO NÚMERO: 377**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI del artículo 46 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 46. ...**

I. a la III. ...

IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres;

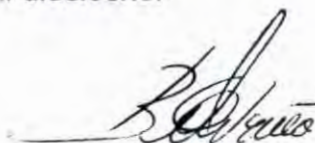
V. Emitir opiniones respecto de los presupuestos de los Poderes del Estado y de los órganos autónomos, a fin de que los mismos se elaboren con una perspectiva de género; y

VI. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

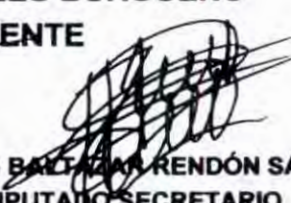
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. ANDRÉS AMÍLCAR FÉLIX ZAVALA**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

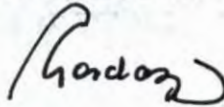


**C. JESÚS BALTAZAR RENDÓN SÁNCHEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
**P.M.D.L.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

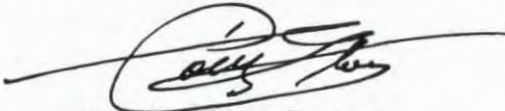
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES